



Servicio de Salud
Viña del Mar-Quillota
INT. 402 del 05-04-2019
(modificatoria MAIS)

2459

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VIÑA DEL MAR, 11 ABR. 2019

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre del 2001.
- Lo establecido en la Ley N° 18.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.884, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29, publicado con fecha 16 marzo de 2005.
- La Resolución N° 30 de 2015 de Contraloría General de la República.
- Las facultades que a la suscrita otorgan el decreto con Fuerza Ley N°1/2005 del Ministerio de Salud, Publicado con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.983 y N°18.469, conjuntamente con los Decretos Supremos N° 140/2005 y N° 08/2019, ambos del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- Que en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el

Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en APS (MAIS).

- Que el Ministerio de Salud, aprobó **Programa “Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en APS (MAIS)”** cuyo objetivo es mejorar la capacidad resolutive de la Atención Primaria de Salud.
- Que la asignación de recursos según Res. N°134 del 08 de febrero del 2019 del Ministerio de Salud.
- Que el objeto de dichos Programas es aumentar la eficacia en la gestión y administración de los Establecimientos que dependen administrativamente de los propios Servicios de Salud y que realizan acciones de salud en el nivel primario de atención, tendiente a proporcionar a las personas beneficiarias de la ley N° 18.469, una mejoría en la oportunidad, acceso y resolutive de las atenciones de salud.

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFIQUESE**, la resolución exenta N° 1595, de fecha 15 de marzo del 2019, de la Dirección de este Servicio, **“Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en APS”**

Punto 3, Donde dice: ASIGNESE, para el cumplimiento de las estrategias de este Programa un monto total de **\$4.899.000.- (cuatro millones, ochocientos noventa y nueve mil pesos)** con cargo al Subtitulo N°22 del SSVQ.

Debe decir: ASIGNESE, para el cumplimiento de las estrategias de este Programa un monto total de **\$4.899.000.- (cuatro millones, ochocientos noventa y nueve mil pesos)** con cargo al Subtitulo N°22 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota

MODIFIQUESE, Punto 9, Donde dice: IMPÚTESE, el gasto que genere el cumplimiento de la presente Resolución al subtítulo N° 22 del presupuesto de cada establecimiento, correspondiente al Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en APS del SSVQ.

Debe decir: IMPÚTESE, el gasto que genere el cumplimiento de la presente Resolución al subtítulo N° 22 del presupuesto de la Dirección, correspondiente al Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en APS (MAIS) de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota.

1. **ESTABLÉCESE,** que en todo lo no modificado rige plenamente la citada resolución exenta N° 1595, de fecha 15 de marzo del 2019.
2. **COMUNÍQUESE,** la presente resolución a los departamentos y unidades correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,



**D. SOLENE NAUDÓN DÍAZ
DIRECTORA
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA**

EU:CHB /CA.GFT /pcm

DISTRIBUCIÓN:

- Directores Hospitales Baja Complejidad Red Asistencial S.S.V.Q.
- Dirección de Atención Primaria S.S.V.Q.
- Of. de Partes S.S.V.Q.



